



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N°

446

CHIGUAYANTE

11 ABR 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña **SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA**, R.U.T. 10.992.216-1, de fecha 10 de abril de 2014; y el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña **SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA**, R.U.T. 10.992.216-1, de fecha 10 de abril de 2014, en los términos que en él se indican

2. Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 23.01.004, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
 - Secretaria Municipal
 - Director de Control
 - Dirección Jurídica
 - DAEM (3)
 - Interesado
- ELM/LTS/LSP/COA/coa



FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Chiguayante a 10 de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde (s) don **ERIX LAGOS MARTINEZ**, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 222 y doña **SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA** R.U.T. 10.992.216-1, domiciliado en Estero Pileo 660, Comuna Coronel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de Coordinadora de Recursos Humanos en la Dirección de Administración de Educación Municipal, desde el 18 de Marzo de 2013 hasta el 09 de Abril de 2014, fecha en que expiró su contrato de trabajo, por la causal del artículo 161 inciso primero del Código del Trabajo, esto es, Necesidades del Servicio.

SEGUNDO: Doña **SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA**, declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que nada se le adeuda por concepto de feriado legal ni proporcional. A su vez reconoce el pago del mes de desahucio correspondiente a la suma de \$2.103.579.- (dos millones ciento tres mil quinientos setenta y nueve pesos) y a la indemnización equivalente a 1 año de servicio por \$2.103.579.- (dos millones ciento tres mil quinientos setenta y nueve pesos), por lo tanto, el monto final a pagar asciende a la suma de \$4.207.158.- (cuatro millones doscientos siete mil ciento cincuenta y ocho pesos). El pago del Dinero adeudado se pagará mediante cheque extendido a nombre de la trabajadora a más tardar el día 28 de Abril de 2014. Así también, se le informa que los días correspondientes al mes de abril serán pagados el penúltimo día hábil de dicho mes en el proceso mensual de remuneraciones.

TERCERO: Doña **SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de



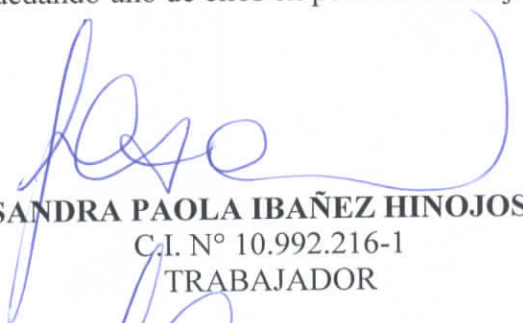
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Administración de Educación Municipal

Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

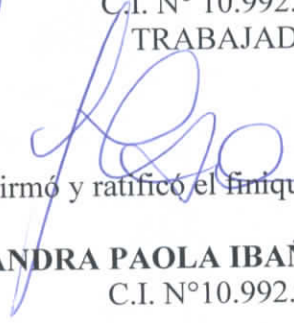
CUARTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de Doña **SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP Provida y cotizaciones de Salud en Isapre Masvida.-

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del trabajador y cuatro en poder de la Municipalidad.-


SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA
C.I. N° 10.992.216-1
TRABAJADOR

Firmó y ratificó el finiquito ante mi don


SANDRA PAOLA IBAÑEZ HINOJOSA
C.I. N° 10.992.216-1



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE